

Intervención de la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, con el punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política para que se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del estado de Guerrero.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

En desahogo del inciso “e” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Buenos días, con su permiso diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Y también a todos los que nos ven a través de las diferentes plataformas.

La suscrita diputada JESSICA IVETTE ALEJO RAYO, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que nos confiere los artículos 23, fracción I y 98, así como

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 4 Mayo 2023

el artículo 313, 314 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A partir de 1990 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece a nivel mundial la Declaración Innocenti, que tiene por objetivo que del 1 al 7 de agosto los organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, así como gobiernos nacionales y locales, se unan para implementar acciones afirmativas que fomenten la lactancia materna, se otorguen licencias laborales y se garantice un entorno laboral que apoye a las madres para continuar alimentando a sus bebés de manera natural. La UNICEF asegura que las licencias de maternidad, paternidad y parentales, así como las políticas de apoyo a la

lactancia materna en el lugar de trabajo, son parte fundamental de los sistemas amplios de protección social y de las estrategias para el desarrollo del niño o niña en la primera infancia.

México ha suscrito diversos tratados internacionales en los cuales se aborda la importancia de garantizar los derechos de las y los niños, uno de ellos es la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 cuyo artículo 1 define al niño como todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación a las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014

señala que es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, teniendo por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, emitida en 2003 por la organización mundial de la salud, señala que: Para el mejoramiento de las prácticas de alimentación: Las madres también deberían poder seguir amamantando y cuidando a sus hijos al retomar su empleo remunerado, lo que se puede lograr aplicando medidas legislativas sobre protección de la maternidad y otras medidas conexas compatibles.

Poner a disposición esta serie de derechos es establecer un efecto armónico entre la vida laboral y familiar principalmente a la madres trabajadoras de este Honorable

Congreso del Estado de Guerrero, nosotros como representantes populares debemos generar condiciones óptimas que coadyuven para que sus hijas e hijos logren construir una infancia saludable donde el trabajo sea también un facilitador con una aspiración de dignidad humana con sentido social, con el respeto pleno y reconocimiento de sus derechos como personas trabajadoras, en todas sus etapas que incluyen el embarazo, la gestación, la lactancia, demás etapas de la crianza y de la unión familiar, visibilizando siempre el interés superior de los menores.

Actualmente se observa madres trabajadoras que alimentan a sus hijas e hijos a través de la leche materna, se ven obligadas a extraerla en lugares como baños y oficinas no acondicionados, que carecen de higiene o de condiciones apropiadas para su extracción y conservación. Por eso se estima necesario crear condiciones óptimas para lactar y cuidar a sus menores en un estado de equilibrio entre sus obligaciones

biológicas-naturales sin el descuido del acondicionamiento laboral.

Actualmente se realizan los trabajos de construcción de obra para la nueva biblioteca de este Poder Legislativo, por lo que se estima necesario realizar acciones contundentes para que se adhieran a los actuales trabajos, el diseño, operatividad y construcción de un espacio de lactancia materna para las madres de familia que laboran en este Honorable Congreso del Estado. Es importante considerar dicha propuesta de manera prioritaria debido a que a la construcción de dichos espacios son un beneficio directo para la clase trabajadora que abona diariamente al quehacer legislativo y labora para el desarrollo integral de sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312, 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno a esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. Se exhorta al pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política para que se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del estado de Guerrero.

Segundo.- Se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, que mediante el convenio construcción de la actual biblioteca de este Honorable Congreso se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 4 Mayo 2023

trabajadoras del Congreso del Estado.

Primero.- publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se solicita al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política, y al Gobierno del Estado de Guerrero la construcción de un espacio para la lactancia materna para que sea utilizado por las madres de familia que laboran en este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

C. DIP. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

La suscrita diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso de las facultades que nos confiere los artículos 23, fracción I y 98, así como el artículo 313, 314 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A partir de 1990 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece a nivel mundial la Declaración Innocenti, que tiene por objetivo que del 1 al 7 de agosto los organismos internacionales,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 4 Mayo 2023

organizaciones de la sociedad civil, así como gobiernos nacionales y locales, se unan para implementar acciones afirmativas que fomenten la lactancia materna, se otorguen licencias laborales y se garantice un entorno laboral que apoye a las madres para continuar alimentando a sus bebés de manera natural. La UNICEF asegura que las licencias de maternidad, paternidad y parentales, así como las políticas de apoyo a la lactancia materna en el lugar de trabajo, son parte fundamental de los sistemas amplios de protección social y de las estrategias para el desarrollo del niño o niña en la primera infancia. (IPC-IG /UNICEF, 2020).

México ha suscrito diversos tratados internacionales en los cuales se aborda la importancia de garantizar los derechos de las y los niños, uno de ellos es la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 cuyo artículo 1 define al niño como “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Por su

parte, el tercer párrafo del numeral 3° de esta misma señala que “los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

En correspondencia al derecho internacional, en 1990 México incorporó en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el principio del interés superior de la niñez, al especificar que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo

integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014 señala que es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, teniendo por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo determina que para el cumplimiento de lo anterior es obligación de las autoridades promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes.

La Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, emitida en 2003 por la

organización mundial de la Salud, señala que: Para el mejoramiento de las prácticas de alimentación: Las madres también deberían poder seguir amamantando y cuidando a sus hijos al retomar su empleo remunerado, lo que se puede lograr aplicando medidas legislativas sobre protección de la maternidad y otras medidas conexas compatibles con el *Convenio de la OIT sobre la protección de la maternidad, 2000, No 183, y la Recomendación sobre la protección de la maternidad, 2000, No 191 mujeres empleadas fuera del hogar. (OMS, 2003:13).*

Este mecanismo respalda en esencia dentro del derecho a la salud, misma que debe de ser otorgada y garantizada por parte del Estado, mediante todos los recursos económicos y humanos posibles. Dicho derecho se encuentra consagrado constitucionalmente dentro del artículo 4º, párrafo cuarto. Convencionalmente se encuentra reconocido dentro de la Convención Sobre los Derechos del Niño, en el artículo 24º. Así como también dentro

de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 50.

Poner a disposición esta serie de derechos es establecer un efecto armónico entre la vida laboral y familiar principalmente a la madres trabajadoras de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nosotros como representantes populares debemos generar condiciones óptimas que coadyuven para que sus hijas e hijos logren construir una infancia saludable donde el trabajo sea también un facilitador con una aspiración de dignidad humana con sentido social, con el respeto pleno y reconocimiento de sus derechos como personas trabajadoras, en todas sus etapas que incluyen el embarazo, la gestación, la lactancia, demás etapas de la crianza y de la unión familiar, visibilizando siempre el interés superior de los menores.

Actualmente se observa madres trabajadoras que alimentan a sus hijas e hijos a través de la leche

materna, se ven obligadas a extraerla en lugares como baños y oficinas no acondicionados, que carecen de higiene o de condiciones apropiadas para su extracción y conservación. Por eso se estima necesario crear condiciones óptimas para lactar y cuidar a sus menores en un estado de equilibrio entre sus obligaciones biológicas-naturales sin el descuido del acondicionamiento laboral.

La obligación principal de los gobiernos, entidades e instituciones públicas es evaluar, supervisar y aplicar políticas públicas integrales en beneficio de las familias en este caso de los menores del hogar, es un compromiso de alto nivel que se requiere coordinación entre las demás expresiones políticas para generar viabilidad donde se plateen metas y objetivos definidos en la distribución de responsabilidades, por lo que se estima necesario no tan solo su diseño, sino su implementación para asignar todos los recursos humanos posibles y financieros para su aplicación satisfactoria y activa para la

protección, la promoción y el apoyo de las practicas idóneas de alimentación y cuidado de nuestros infantes.

Actualmente se realizan los trabajos de construcción de obra para la nueva biblioteca de este poder legislativo, por lo que se estima necesario realizar acciones contundentes para que se adhieran a los actuales trabajos, el diseño, operatividad y construcción de un espacio de lactancia materna para las madres de familia que laboran en este Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Es importante considerar dicha propuesta de manera prioritaria debido a que a la construcción de dichos espacios son un beneficio directo para la clase trabajadora que abona diariamente al quehacer legislativo y labora para el desarrollo integral de sus familias.

La lactancia materna hasta hace algunos años había sido reducido a espacios domésticos y privados, por el prejuicio de la sociedad que consideraba un acto no apto para la

convivencia pública, sin embargo, hemos ido difuminando esos estereotipos por razones de género, lo cual no abona al principio de neutralidad que las leyes deben tener entre hombres y mujeres, por lo que hacer de los espacios un lugar libre de roles de género es una prioridad en la agenda legislativa de las mujeres. Procurar que en ninguna de las instancias se señale, juzgue o revictimice a las mujeres es una acción para proveer espacios libres de violencia y propicios para ejercer una maternidad libre y colectiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312, 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. Se exhorta al pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política para que se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del estado de Guerrero.

Segundo.- Se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero a la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, que mediante el convenio construcción de la actual biblioteca de este Honorable Congreso se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Estado y en el portal

electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.